



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2012-MDC

Cieneguilla, 12 de Julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 161-2012-GDUR-MDC de fecha 12 de julio de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 191-2012-GAJ-MDC de fecha 12 de julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 12 de julio de 2012, sobre el proyecto de Ordenanza de Actualización Catastral Integral Urbano – Rural y Beneficios Tributarios y Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del numeral 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función es el estudio, elaboración de propuestas y dictamen de los proyectos de disposición municipal en el ámbito de su competencia, emiten pronunciamiento de los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia;

Que, dada la importancia del proyecto de Ordenanza de Actualización Catastral Integral Urbano – Rural y Beneficios Tributarios y Administrativos, es necesario profundizar el estudio del mismo a fin que sea aprobado mediante Ordenanza, por lo que es necesario que previamente a su aprobación el proyecto del Reglamento debe pasar a la Comisión de Regidores de Asuntos Legales a fin que emita su dictamen respectivo;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el proyecto de ordenanza relacionado a Actualización Catastral Integral Urbano – Rural y Beneficios Tributarios y Administrativos a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Desarrollo Urbano para el estudio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a las Comisiones señaladas precedentemente el plazo de 30 días hábiles para que informen acerca de las conclusiones alcanzadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

JANET DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMIJO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE